

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de septiembre de dos mil veinte

REF. VERBAL No.2016-543

En atención a lo solicitado por el extremo actor a fin de continuar con el trámite de la instancia para la debida notificación de la integración del contradictorio de los señores Bernardo Alfonso Celis Peñuela, Gloria Inés Cabiativa de Valencia, Héctor Ignacio Solaque, Gloria Isabel Martínez Forero, Luis Jorge Parra, María Teutilia Orduz de Suarez, Carlos Eduardo Suarez Ramírez, Aura María Rocha de Zapata, Jairo Chizabata Caita, María Oliva Roncancio Fava y Luis Armando Reyes Reyes ordenado en autos, de conformidad con el art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, secretaria provea la **INCLUSIÓN** de los datos de las personas requeridas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para su publicación en el citado registro.

Ahora en lo que respecta a la solicitud de fijación de honorarios definitivos del auxiliar de Justicia Pedro Ovidio Ortega, no pueden ser señalados por cuanto no se ha finiquitado con su labor.

NOTIFIQUESE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri